

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 25 de noviembre de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **2.1.- MANTENIMIENTO Y ANULACION DE LIQUIDACIONES DE IAE INCLUIDAS EN EL PADRON DE 2014 SUSPENDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014 (SEGUNDA PARTE).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

#### **ANTECEDENTES DE HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de Octubre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó suspender entre otros los recibos que a continuación se detallan

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	REF. RECIBO
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450000000111
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450007475156
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450000000775
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450007475165
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:8450000000120
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:8450000000741
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	8.478,79	REF:9240010042742
61010000000108	GALP ENERGIA ESPAÑA SAU	A 28559573	321,09	REF:8917003725594
61010000000113	SEMARK AC GROUP	A 39050349	3.157,46	REF:8952004123885
61010000000110	ORONA S COOP	F 20025318	14,65	REF: 8455015466992
	<b>TOTAL</b>		<b>15.948,73</b>	

Dicha suspensión se acordó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante RGGI) y 197 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante RGGI).

**SEGUNDO:** Finalizados los expedientes de Inspección y a la vista de la documentación obrante en cada uno de los expedientes y de las Actas de Conformidad, se comprueban que son correctos los recibos siguientes:

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	REF. RECIBO
61010000000108	GALP ENERGIA ESPAÑA SAU	A 28559573	321,09	REF:8917003725594
61010000000113	SEMARK AC GROUP	A 39050349	3.157,46	REF:8952004123885
61010000000110	ORONA S COOP	F 20025318	14,65	REF: 8455015466992
	TOTAL		3.493,20	

**TERCERO:** Finalizados los expedientes de Inspección, y a la vista de la documentación obrante en cada uno de los expedientes y de las Actas de Conformidad, se comprueban que no son correctos los recibos siguientes

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	REF. RECIBO
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450000000111
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450007475156
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450000000775
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450007475165
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:8450000000120
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:8450000000741
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	8.478,79	REF:9240010042742
	TOTAL		12.455,53	

### No se producen intervenciones.

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Levantar la suspensión de los recibos incluidos en la matrícula y en el padrón del IAE de 2014 que están correctamente liquidados: GALP ENERGIA ESPAÑA SAU, SEMARK AC GROUP, ORONA S COOP.

**SEGUNDO:** Anular los seis recibos suspendidos incluidos en la matrícula y en el padrón del IAE de 2014 de CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	REF. RECIBO
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450000000111
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	662,11	REF:8450007475156
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450000000775
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	844,61	REF:8450007475165

61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:845000000120
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	481,65	REF:8450000000741

Y aprobar las liquidaciones siguientes:

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	CONC.	REF. LIQUIDACION
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	11,54	IAE	<b>2014-0000134</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	673,65	IAE	<b>2014-0000135</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	211,37	IAE	<b>2014-0000136</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	211,37	IAE	<b>2014-0000137</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	211,37	IAE	<b>2014-0000138</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	1055,98	IAE	<b>2014-0000139</b>
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	95,72	IAE	2014-0000140
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	95,72	IAE	2014-0000141
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	95,72	IAE	2014-0000142
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	95,72	IAE	2014-0000143
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	36,48	IAE	2014-0000144
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	36,48	IAE	2014-0000145
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	36,48	IAE	2014-0000146
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	518,13	IAE	2014-0000147
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	19,14	IAE	2014-0000148
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	19,14	IAE	2014-0000149
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	19,14	IAE	2014-0000150
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	681,25	IAE	2014-0000151
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	213,99	IAE	2014-0000152
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	213,99	IAE	2014-0000153
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	213,99	IAE	2014-0000154
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	1058,60	IAE	2014-0000155
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	112,44	IAE	2014-0000156
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	112,44	IAE	2014-0000157
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	112,44	IAE	2014-0000158
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	112,44	IAE	2014-0000159
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	50,92	IAE	2014-0000128
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	50,92	IAE	2014-0000129
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	50,92	IAE	2014-0000130
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	532,57	IAE	2014-0000131
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	11,54	IAE	2014-0000132
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	11,54	IAE	2014-0000133
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	14,58	INTERESES	2014-0000073
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	3,36	INTERESES	2014-0000074
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	61,16	INTERESES	2014-0000075
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	27,70	INTERESES	2014-0000076

61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	10,51	INTERESES	2014-0000077
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	5,55	INTERESES	2014-0000078
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	61,90	INTERESES	2014-0000079
61010000000074	CAMPSA ESTACION DE SERVICIOS SA	A 78492782	32,53	INTERESES	2014-0000080

**TERCERO:** Anular el recibo suspendido incluido en la matrícula y el padrón del IAE de 2014 de 8.478,79€ de INDUSTRIAS LÁCTEAS SAN VICENTE S.A

Y aprobar las liquidaciones siguientes:

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF/CIF	IMPORTE	CONC.	REF. LIQUIDACION
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	13.365,47	IAE	2014-0000160
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	21.532,23	IAE	2014-0000161
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	21.532,23	IAE	2014-0000162
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	30.011,02	IAE	2014-0000163
61010000000082	INDUSTRIAS LACTEAS SAN VICENTE SA	A 24013922	4.973,87	INTERESES	2014-0000081
		TOTAL	91.414,82		

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a los sujetos pasivos que han regularizado su situación.

**2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO S.A., POR IMPORTE DE 1.335,71 € CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/10/2014; **74,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/10/2014; **56,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 31/10/2014; **69,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/10/2014; **77,51 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 31/10/2014; **72,00 €**

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 12/10/2014; **73,11 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 22/09/2014; **72,40 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 07/10/2014; **24,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 10/10/2014; **45,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/10/2014; **27,73 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 30/10/2014; **44,32 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/10/2014; **76,15 €**
- 
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 02/10/2014: **61,79 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 24/10/2014: **60,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 29/10/2014: **23,01 €**
- 
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 30/10/2014: **49,41 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 30/10/2014: **43,15 €**
- 
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines-**, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 20/10/2014; **402,43 €**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/140000000557	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.335,71 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que la factura Nº **E2401/140000000557** recibida con fecha 11 de Noviembre de 2014 y Registro de Entrada 12824 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21**

de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **1.335,71 €** (IVA incluido) correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

**Segundo:** Adjudicar el **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** a la empresa **Explotaciones estación de servicios SAU** con CIF **A80393812**, **1.335,71 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **1.335,71 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A**, con C.I.F. **A80393812.**

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **3.1.- APROBACIÓN FACTURA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE INTERNET OCTUBRE/2014 POR IMPORTE DE 737,83 €.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-82018474, el lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [12 de noviembre de 2.014](#) y [registro de entrada nº 12.879](#), por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [60-J498-010564](#), de fecha [28 de octubre de 2.014](#), por importe de [737,83](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET OCTUBRE 2014](#)

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">60-J498-010564</a> , por importe de <a href="#">737,83,€</a>	<a href="#">28/10/2.014</a>	Preceptivo
Propuesta de gasto nº <a href="#">2014/001943</a>	<a href="#">14/10/2.014</a>	No preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [60-J498-010564](#), de fecha [28 de octubre de 2.014](#), por importe de [737,83 €](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIO DE DATOS E INTERNET OCTUBRE 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. A-82018474.

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

##### **4.1.- APROBACIÓN FACTURA DE SCHINDLER, S.A., CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2014, POR IMPORTE DE 360,25 €.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha [12 de noviembre de 2012](#) y registro de entrada nº 12.921, por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [3341933612](#), de fecha [31 de octubre 2.014](#), por importe de [360,25 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de mantenimiento del mes de octubre de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">3341933612</a> , por importe de <a href="#">360,25 €</a>	<a href="#">31/10/2014</a>	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	<a href="#">12/11/2014</a>	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	<a href="#">20/11/2014</a>	Preceptivo

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [3341933612](#), de fecha [31 de octubre de 2.014](#), por importe de [360,25 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de mantenimiento del mes de octubre de 2.014](#), emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

## **5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.**

### **5.1.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR A FAVOR DE LA EMPRESA EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL III FESTIVAL DE TÍTERES**

## **"TITIRINAVIDAD" LOS DÍAS 19, 20 y 21 DE DICIEMBRE DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES NAVIDAD 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido Técnica coordinadora de Educación, cultura y fiestas y que se transcribe seguidamente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014 en el que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar al Instituto Leonés de Cultura, una subvención de 5.200,00€ para el proyecto de actividades culturales "TITIRINAVIDAD" cuyo coste asciende a 6.500,00€

Vista la entrada nº 6901 registrada el 11 de junio de 2014 en la que se otorga una subvención al Ayuntamiento de Villaquilambre de 1.950,00€ destinada a la realización de del III Festival de Títeres "TITIRINAVIDAD", los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2014, debiendo justificar el 1.25 de la subvención.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura, desea poner en marcha el Programa de Actividades Culturales Navidad 2014, a través de la organización de actuaciones que difundan el intercambio entre el teatro oficial y el de animación mediante la puesta en marcha del III Festival de Títeres "Titirinavidad" los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2014.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de personal ni medios necesarios para prestar dicho Programa, se precisa la contratación de una empresa externa al Ayuntamiento para realizar el II Festival de Títeres "Titirinavidad"

Considerando lo establecido en los siguientes artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### "Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

### Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3.-Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."*

Ante la necesidad de contratación del personal y medios que ejecuten el citado Festival se presenta la oferta de EJE Producciones Culturales S.L., con CIF B-24290306, empresa que lleva la representación en exclusiva de las Compañías de Títeres y Espectáculos que la Concejalía de Educación y Cultura desea contratar, esto es "Tropos Teatro", "Teatro Plus" y "Teatro Arbolé", los días 19, 20 y 21 de diciembre en el Polideportivo de Navatejera, por un importe total de 3.811,50€ IVA incluido

Actividad	Empresa	Importe
III Festival de Títeres "Titirinavidad" 2014: Tropos teatro: "Monstruito", 19 de diciembre Teatro Plus: "Muy sabroso", 20 de diciembre	EJE PRODUCCIONES S.L. CIF: B-24290306	3.811,50€ IVA incluido

Desde el Negociado de Cultura se informa favorable la contratación a la empresa externa al Ayuntamiento referida anteriormente para realizar dentro del Programa de Actividades Culturales Navidad 2014, el III Festival de Títeres "Titirina Navidad" en los términos descritos anteriormente.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 3.811,50€, correspondiente a la contratación del III Festival de Títeres "Titirina Navidad" que tendrá lugar en el Polideportivo de Navatejera los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2014, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el III Festival de Títeres "Titirina Navidad", mediante el procedimiento de contrato menor a EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L., con CIF B-24290306 para la realización de la actividad referida anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**5.2.- CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA UNIVERSIDAD DE LEON PARA LA PRACTICA DE ATLETISMO DURANTE LA TEMPORADA 2014-15.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que la Técnica Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villaquilambre (*atribución temporal de funciones del puesto de Coordinador de Deportes*), emite informe con fecha de 28/10/2014, Asunto: CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA UNIVERSIDAD DE LEON PARA LA PRACTICA DE ATLETISMO DURANTE LA TEMPORADA 2014-15

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7. c) y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.

2. Se puede entender que el Club Deportivo NEW RUNNERS cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad entre otros colectivos poblacionales a favor de jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y en el Municipio de Villaquilambre. Entre otros aspectos se desarrollará con los/as participantes una enseñanza de aspectos técnicos, tácticos y de acondicionamiento físico del deporte del Atletismo. De este modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollará sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

3. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con número 11772.

4. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

5. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.

b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.

c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.

6. Que con fecha de registra de entrada 21 de noviembre 2014(Núm.:13269) se ha recibido solicitud del Club Deportivo New Runners en el que entre otros aspectos comunica su interés por entrenar en las pistas de atletismo de la Universidad de León.

7. Por ello, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre se han iniciado conversaciones y gestiones con la Universidad de León para que este equipo pueda entrenar en las pistas de atletismo en el marco de un convenio de colaboración.

### **No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.- Suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Universidad de León para la**

**práctica de Atletismo durante la temporada 2014/15, con el contenido que se expone a continuación:**



**Convenio específico al amparo del convenio marco suscrito por la UNIVERSIDAD DE LEÓN y el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE para la práctica del Atletismo durante la temporada deportiva 2014-15.**

*En León, a XX de noviembre de 2014*

### **REUNIDOS**

*De una parte,*

*La UNIVERSIDAD DE LEÓN (en adelante UNIVERSIDAD), con sede en León, Avda. de la Facultad 25, y CIF nº: Q-2432001-B, y en su nombre y representación Don José Manuel Gonzalo Orden, con NIF nº: 9.771.177 H, Vicerrector de Estudiantes de la UNIVERSIDAD, en la representación que ostenta en virtud de la Resolución del 16 de julio de 2008, del Rector de la UNIVERSIDAD, por la que se delegan competencias y atribuciones del Rector en otros órganos unipersonales de gobierno, y se establece el orden por el que los Vicerrectores sustituirán al Rector en caso de ausencia (BOCyL de 28 de julio).*

*De otra parte,*

*El AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, con sede en la Plaza La Constitución s/n de Villaquilambre y CIF: P-2422600C y en su nombre y representación, D. Manuel García Martínez, con DNI 9801843W, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en virtud del nombramiento como Alcalde, en el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2011,*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo en nombre de las entidades que representan y,*

### **MANIFIESTAN**

*Que la UNIVERSIDAD y el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE tienen suscrito un Convenio Marco de Colaboración de fecha 26/11/1993, que tiene por objeto establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración con el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en cuya Estipulación Tercera se prevé el desarrollo del mismo mediante el establecimiento de acuerdos específicos de carácter anual, coincidiendo con la temporada deportiva, suscritos por el Vicerrector de Estudiantes de la UNIVERSIDAD y por la presidencia del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.*

*Que al amparo de dicha previsión ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo Específico para la temporada deportiva 2014-15, y para el equipo de ATLETISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE de acuerdo con las siguientes:*

#### **ESTIPULACIONES:**

- 1.** *Objeto del convenio: es objeto del presente convenio definir la colaboración entre la UNIVERSIDAD y el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE con el fin de:*

- a. *Contribuir al incremento de la práctica físico-deportiva del deporte de ATLETISMO.*
- b. *Fomentar el asociacionismo y el trabajo deportivo a través del CLUB DEPORTIVO NEW RUNNERS.*

**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN:**

- a. *Cesión de la Pista de Atletismo los Lunes y Miércoles, en horario de 17:30 a 18:30 durante el curso escolar 2014/2015, para los entrenamientos del C.D. NEW RUNNERS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.*
- b. *La UNIVERSIDAD se reserva el derecho al uso de la imagen del EQUIPO DE ATLETISMO NEW RUNNERS y sus deportistas.*
- c. *La UNIVERSIDAD podrá solicitar informes sobre planificación anual de entrenamiento y competición del equipo DE ATLETISMO NEW RUNNERS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE donde deberá incluirse la preparación de los Campeonatos que correspondan. Asimismo los técnicos del Servicio de Deportes de la UNIVERSIDAD estarán a disposición de los equipos para ayudar en todo lo conducente a una correcta metodología y planificación de dichos equipos para que el resultado final derive en la mejor imagen posible.*
- d. *No habrá aportación económica de la UNIVERSIDAD DE LEÓN.*

**3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE:**

- a. *El C.D. NEW RUNNERS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE gestionará directamente todas las actividades derivadas de la intervención del equipo de ATLETISMO NEW RUNNERS en las competiciones en las que participe, haciéndose cargo de todos los costes ocasionados (entrenadores y delegados, arbitrajes, desplazamientos, manutención, seguros, avales, etc.).*
- b. *El C.D. NEW RUNNERS deberá acreditar la cobertura de un seguro o seguros de responsabilidad civil que cubran los daños materiales y personales ocasionados por los participantes, técnicos y delegados, por su participación en el desarrollo de la actividad, haciéndose responsable de ello el propio club. El C.D. NEW RUNNERS podrá acreditar dicha cobertura a través de su propia póliza, de las pólizas contratadas por la Junta de Castilla y León conforme al protocolo de tramitación establecido por la Administración Autonómica y/o por las pólizas de las entidades participantes. La Universidad de León quedará liberada de toda responsabilidad, debiendo responder si fuese preciso subsidiariamente el Ayuntamiento de Villaquilambre por la actividad de atletismo.*
- c. *Los deportistas deberán regirse por unas normas de conducta ejemplares de acuerdo con las normas de régimen interno de su club y con las del reglamento general de la UNIVERSIDAD.*
- d. *El acuerdo con el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE para su equipo DE ATLETISMO NEW RUNNERS, permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación que se deriven de planes de estudio específico y proyectos tutorizados por docentes de la Universidad de León.*

**4. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Acuerdo y del seguimiento del mismo serán:**

- *Héctor De Paz Alcolado por parte de la Universidad de León, y Juan José Álvarez Martínez con DNI 53681523Y por parte del C.D. New Runners.*

*Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Acuerdo y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.*

*Estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente acuerdo, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.*

- 5.** *Cada una de las partes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligarán a cumplirlas de conformidad con la ley, el uso y la buena fe.*
- 6.** *El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la UNIVERSIDAD ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, por necesidades de servicio público*

sobrevenidas o cualquier otra causa debidamente justificada, notificándose dicha resolución con quince días de antelación.

- 7.** Serán causas de resolución anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:
  - a. El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos. En este caso, la parte incumplidora debe reparar los posibles perjuicios de dicho incumplimiento haya causado a la otra parte.
  - b. El acuerdo de las partes firmantes.
  
- 8.** El presente Acuerdo queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.
  
- 9.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia durante la temporada deportiva 2014-15.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Fdo.: José Manuel Gonzalo Orden  
Vicerrector de Estudiantes de la ULE

Fdo.: Manuel García Martínez  
Alcalde-Presidente del Ayto de Villaquilambre

Fdo: Miguel E. Hidalgo García  
Secretario Municipal

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de León y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.**

## **6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**

### **6.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR "SERVIESCUELA SIGLO XXI" CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DÍA DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 7.700,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas que se contemplan en los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera de personas mayores para los meses de Octubre de 2014 a Mayo de 2015 y su adjudicación

como contrato menor a la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-24526550 nos emite factura N° 35/2014 con fecha 1 de Noviembre de 2014 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Octubre 2014, por importe de 976,00€ iva incluido; conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

*DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	10-11-2014	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de los Centros de Día con la empresa “ServiEscuela Siglo XXI”	03-10-2014	Preceptivo
- Factura N° 35/2014 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 976,00€	01-11-2014	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura N° 35/2014 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 976,00€		Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación de la factura N° 35/2014 de fecha 1 de Noviembre de 2014, presentada por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Octubre 2014, por importe total de **976,00 €.**

**6.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR "SERVIESCUOLA SIGLO XXI" CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 15.980,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas de las diferentes actividades de Personas Mayores para los meses de Octubre de 2014 a Junio de 2015 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura Nº 34/2014 con fecha 5 de Noviembre de 2014 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Octubre de 2014, por importe de 1.959,00€ iva incluido

Visto el informe favorable de servicios sociales relativo a la factura Nº 34/2014 de la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Octubre de 2014, por importe de **1.959,00€** iva incluido

*DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	10-11-2014	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de Personas Mayores con la empresa "ServiEscuela Siglo XXI"	03-10-2013	Preceptivo
- Factura Nº 34/2014 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de <b>1.959,00€</b>	05-11-2014	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 34/2014 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de <b>1.959,00€</b>	24-11-2014	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación de la factura N° 34/2014 con fecha 5 de Noviembre de 2014, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de octubre 2014, por importe total de **1.959,00€**

**6.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVICIO SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DIA DEL MES DE OCTUBRE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 6.000,00€ correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los usuarios y usuarias de los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera entre los meses de Octubre de 2014 y Mayo de 2015, que acuden a los centros de Lunes a Jueves desde las diferentes localidades del municipio y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Servicio Siglo XXI S.L.", CIF B24398356 en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Servicio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 nos emite factura nº 2014/54 con fecha 5 de Noviembre de 2014 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Octubre de 2014 por importe de 697,50€, iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

*DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:*

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	10-11-2014	Preceptivo

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor del Transporte de los usuarios/as de los centros de día para personas mayores con la empresa “ServiOcio Siglo XXI”	03-10-2014	Preceptivo
- Factura Nº 2014/54 emitida por la empresa “ServiOcio Siglo XXI” con un importe de 697,50€	05-11-2014	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 2014/54 emitida por la empresa “ServiOcio Siglo XXI” con un importe de 697,50€		Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación de la factura Nº 2014/54 de 5 de Noviembre de 2014 presentada por la empresa “Serviocio Siglo XXI S.L.” con CIF B24398356 relativa a los servicios realizados en el mes de Octubre de 2014, por importe total de **697,50€.**

**7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.**

**7.1.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 227/2014 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 70/2014 – ZURICH ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 21 de noviembre de 2014 que se transcribe a continuación

**ASUNTO:** SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 227/2014 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 70/2014.

Ref: inf jur conoc sentencia PA 70-2014

Con fecha 18 de noviembre de 2014, la Procuradora que representa los intereses del Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León en el Procedimiento Abreviado 70/2014, recibe la Sentencia 227/2014, emitida en dichos autos.

La sentencia viene a resolver el recurso contencioso administrativo interpuesto por ZURICH ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA contra la resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre, de 27 de enero de 2014, que inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora.

El fallo de la sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ZURICH ESPAÑA SA resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre de 27 de enero de 2014, que inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora. Sin hacer pronunciamiento en costas.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido del informe sobre la sentencia referida.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**